

UHC

25300



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 76-04-2022-MPT

Talara, 01 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 311-03-2022-PPM-MPT de fecha 29 de marzo de 2022 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, en el cual solicita autorización para conciliar con la señora Francisca Rosalva Palacios Palacios sobre uso de terreno ubicado en la parte posterior de la Av. B – 52 Talara Alta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

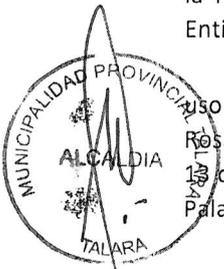
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-05-97-MPT de fecha 9 de mayo de 1997, se otorgó en uso el área de terreno ubicada en la parte posterior de la Av. B-52 Talara Alta, a favor de la señora Francisca Rosalva Palacios Palacios. Este acto fue rectificado con Resolución de Alcaldía N° 782-10-2014-MPT de fecha 13 de octubre de 2014, que corrigió la dirección del área de terreno y nombre de Francisca Rosalva Palacios Palacios;

Que, mediante Carta de fecha 13 de enero de 2021 tramitada con Expediente N° 00000512, la señora Carmen Isabel Villegas Farías solicita la nulidad de las Resoluciones de Alcaldía N° 449-05-97 de fecha 9 de mayo de 1997 y N° 782-10-2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mediante las cuales se otorgó en uso el área de terreno ubicado en la parte posterior de la Av. B-52 Talara Alta, a favor de la señora Francisca Rosalva Palacios Palacios;

Que, mediante Informe N° 062-02-2021-SGDU-MPT de fecha 16 de febrero de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Urbano comunica que el lindero de fondo del predio de la Av. B – 52 Talara Alta limita con Pasaje sin nombre, tramo CD, siendo que dicha área es de uso público destinada a la instalación de redes de agua potable y alcantarillado, circulación peatonal y vehicular. Por tanto, recomienda observar lo dispuesto en el artículo 6° de la Norma GH. 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual establece “Las vías serán de uso libre e irrestricto. Las características de las secciones de las vías varían de acuerdo a su función”. En este sentido, considerando criterios técnicos, solicita la nulidad de las Resoluciones de Alcaldía N° 449-05-97 de fecha 9 de mayo de 1997 y N° 782-10-2014 de fecha 13 de octubre de 2014;

Que, mediante Informe N° 81-03-2022-OAJ-MPT de fecha 4 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el área cedida en uso a favor de la señora Francisca Rosalva Palacios Palacios es un bien de dominio público y no puede ser transferida a favor de particulares, concluyendo que la Resolución de Alcaldía N° 449-05-97-MPT y su rectificación a través de la Resolución de Alcaldía N° 782-10-2014-MPT, son manifiestamente nulas, pero ha prescrito la facultad de declarar la nulidad de oficio o interponer acción judicial. Sin embargo, considerando que se ha producido la afectación directa a los bienes de dominio público, la Procuraduría Pública Municipal puede iniciar la acción judicial de reivindicación o desalojo considerando la precariedad del poseionario;

Que, mediante Informe N° 311-03-2022-PPM-MPT de fecha 29 de marzo de 2022, la Procuraduría Pública Municipal informa que previo a la interposición de la demanda judicial, es necesario solicitar y concurrir a una Audiencia de Conciliación ante un centro de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, y numeral 6 del artículo 425 del Código





Municipalidad Provincial de Talara

Procesal Civil. Por tanto, solicita la autorización para conciliar con la señora Francisca Rosalva Palacios Palacios;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -AUTORIZAR al Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal, a iniciar el procedimiento de conciliación extrajudicial y conciliar con la señora Francisca Rosalva Palacios Palacios, a cuyo favor se emitieron las Resoluciones de Alcaldía N° 449-05-97 de fecha 9 de mayo de 1997 y N° 782-10-2014 de fecha 13 de octubre de 2014, que cedieron en uso el terreno ubicado en la parte posterior de la Av. B – 52 Talara Alta, el cual es un bien de dominio público.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias
PPM ✓
UTIC
Archivo
JFLTC/medf